



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2096

"Por medio del cual se resuelve la solicitud de **RENOVACION DE REGISTRO DE PROGRAMA** de Formación Laboral **ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION** de una Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano- **INSTITUTO TECNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL - TECNISER,-**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de ETDH podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en su Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece el **REGISTRO DE PROGRAMAS** para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo.

Que mediante Resolución No. 3019 DE1 22 DE DICIEMBRE DE 2014 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado **INSTITUTO TECNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL " TECNISER "**,

Que mediante Resolución No. 4459 del 16 de noviembre de 2017, se modificó la Resolución No. 3019 del 22 de Diciembre de 2014, en el sentido de expresar que el nombre del Representante Legal y Director del instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado **INSTITUTO TECNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL " TECNISER "**, **MARLY PATRICIA JEREZ ARIAS, con CC NO. 32.884.717, NIT NO. 900422757-2**

Que mediante **Resolución No. 1366 de fecha 11 DE MAYO DE 2015**, se otorgó por el término de cinco (5) años el registro del programa de formación laboral **ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION** de la institución ETDH denominada **INSTITUTO TECNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL " TECNISER**, Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**

Que mediante oficio Rad. EXT-BOL-20-003482 de fecha 20 de Enero de 2020 la señora Marly Patricia Jerez Arias, en su calidad de Representante legal y Director del **INSTITUTO TECNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL " TECNISER** - solicita la respectiva renovación de los programas de **ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION, AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEGURIDAD OCUPACIONAL** que se están desarrollando en el Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**

Que de acuerdo a lo reglado en el Art. 2.6.4.8 Decreto 1075 de 2015, Requisitos para el registro de los programas, la institución ETDH **INSTITUTO TECNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL " TECNISER**, que funciona en el Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**, presento plan de estudios actualizados del programa **ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION**, anexando además certificado de funcionamiento del mismo.

Que el **Profesional Universitario**, de acuerdo al Dec. 1075 de 2015 emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para la renovación del programa, **ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION** según el cumplimiento de los requisitos mínimos del plan de estudios presentados por la ETDH **INSTITUTO TECNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL " TECNISER** - municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS el registro al siguiente programa de formación laboral así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	INSTITUTO TECNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL " TECNISER
PROGRAMA A OFERTAR	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION
DIRECCIÓN SEDE PROGRAMA	Calle 24 carrera 46 esquina, Barrio El Porvenir
MUNICIPIO	El Carmen de Bolívar



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 2096

"Por medio del cual se resuelve la solicitud de RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMA de Formación Laboral **ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** de una Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano- **INSTITUTO TÉCNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL - TECNISER**

DURACIÓN HORAS	1296 HORAS
ESCOLARIDAD	9 GRADO
COSTO ANUAL DEL PROGRAMA	\$ 1.200.000
JORNADA	Mañana y tarde
METODOLOGÍA	Presencial
CERTIFICADO A OTORGAR	Técnico Laboral por Competencias en Análisis y Desarrollo de sistemas de Información
NIVEL	C
NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO)	Análisis y Desarrollo de sistemas de información
ÁREA DE DESEMPEÑO	Ciencias Naturales, aplicadas y relacionadas

Parágrafo: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis(6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de EDTH.

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección, Vigilancia y Control y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección Vigilancia y Control de esta secretaría la presente Resolución al Propietario, Representante Legal o Director de la Institución de ETDH **INSTITUTO TÉCNICO PARA EL SERVICIO EDUCATIVO REGIONAL "TECNISER"** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los 20 días del mes de octubre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VoBo

Reviso

Bertha Lucia Meñaca Caparros - Directora Técnica I, V y C (e)

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

Gustavo Padron Barreto- Supervisor Docente IV y C

Nestor González del Valle- Profesional universitario I,V y C

YMTZ

